

## **ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES CÍVICO-SOCIALES DE TODO TIPO (CULTURALES, BENÉFICAS, LÚDICO-FESTIVA, JUVENILES, EDUCATIVAS, ETC.)**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>Promover y fomentar el asociacionismo en la población.</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	<i>Configurar las subvenciones como técnica de fomento y mecanismo de colaboración entre la Administración y los particulares para la gestión de actividades consideradas de interés general.</i>
<b>Objetivos de la norma</b>	<i>Mejorar y agilizar el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las asociaciones cívico-sociales de todo tipo.</i>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<i>Sin determinar</i>

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

